

## INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución Directoral

N° 180 – IGP/2013 Lima, 18 de Junio del 2013

VISTO: El documento Nº 428-JORT-IGP/2013, la solicitud de encargo interno del 14 de junio del 2013; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través del documento del visto el Jefe de Operaciones, Mantenimiento de Redes Geofísicas y Observatorios comunica que realizarán el mantenimiento correctivo y obtención de datos del acelerómetro de la estación acelerométrica del Proyecto Hilarión Mina Milpo, motivo por el cual solicita se le otorgue encargo interno por el importe ascendente a SI. 1,110.00 (Un Mil Ciento Diez y 00/100 Nuevos Soles), a favor del trabajador Sr. Alan Reinhold Malpartida Garay, con cargo a la Meta 0023-Operación y mantenimiento de redes geofísicas y observatorios;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que : "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de guien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15.

## **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar otorgar el fondo "encargo interno" por la suma de S/. 1,110.00 (Un Mil Ciento Diez y 00/100 Nuevos Soles), a favor del trabajador Sr. Alan Reinhold Malpartida Garay, con cargo a la Meta 0023-Operación y mantenimiento de redes geofísicas y observatorios.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la R.D Nº 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página WEB del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GEOFISICO (S)
DEL PERÚ SO (MARIO FLORES PASCILIA IN

Director de Administración